Proceso: UNION MARITAL DE HECHO Demandante: ROSALBA BECERRA AMARO

Demandado: herederos de OMAR OVIDIO NOVOA ALFONSO

Radicado: 500013110002-2018-00051-00



SECRETARIA. Villavicencio, 16 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación allegada por el curador designado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Littem designado para representar los intereses de los demandados herederos indeterminados del causante OMAR OVIDIO NOVOA ALFONSO y en su reemplazo nombrar al(a) abogado **CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO**, quien puede ser citado en la Calle 49 B Nº 33-36 Puerta 1, con número de contacto telefónico 3102573564 y correo electrónico <u>claudiomanuel7@hotmail.com</u>. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Littem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifiquese y cúmplase

La Jueza.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30a592ea602e65afb066b25bdcf07651f706e7275251901d19fcea914e5e0a40

Documento generado en 30/06/2022 01:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica